

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

EVALUACIÓN EXTERNA DE DESEMPEÑO APLICADA AL EJERCICIO FISCAL 2018

La Secretaría de Desarrollo Social y Regional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXI y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del estado y Municipios de San Luis Potosí; Artículo 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2017; así como en el Eje 5: San Luis con Buen Gobierno del Plan Estatal de Desarrollo 201-2021 en la vertiente Responsabilidad Financiera y Rendición de Cuentas.

Considerando

Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que disponga la Federación, los Estados Unidos, Los Municipios, la Ciudad de México y los órganos político- administrativos de sus demarcaciones territoriales, se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos.

Que el Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece facultades para la Secretaría de Finanzas respecto a la realización de procesos de evaluación para conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales transferidos.

Que en apego a la normatividad, la evaluación del desempeño se conforma con por un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con el objeto de conocer el impacto social de los fondos, programas y proyectos.

Que el artículo 49, fracción V de la LCF señala que “el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Que las evaluaciones tienen por objeto proporcionar a los responsables de la instrumentación de los fondos y programas federales transferidos, elementos sustentados para llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su desempeño, así como una apreciación informada sobre el alcance de resultados, para lo cual se estableció el Programa Anual de Evaluación 2019, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en cuya disposición segunda se incluyeron las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33 ejercidos en 2018, elaborado según los términos de referencia acordes con las características de las evaluaciones respectiva.

Que acorde a lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, las dependencias y entidades de la administración pública estatal aplicarán los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para garantizar el adecuado seguimiento y atención a los hallazgos y recomendaciones resultantes de las evaluaciones.

Por lo tanto, y con el fin de dar seguimiento a los resultados de la evaluación de desempeño practicada al Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) 2018, se emite el presente:

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL EN REFERENCIA A LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2019 APLICADAD AL FISE 2018.

Contexto

Es el Propósito de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, cumplir con el compromiso de aplicar las recomendaciones y aprovechar los hallazgos encaminados a la excelencia en el desempeño de la Gestión de la presente administración, en los términos de las acciones para una mejora continua y las rendición de cuentas.

Como resultado de la Evaluación del Desempeño 2019 aplicada al Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2018, realizada por el despacho "Vázquez Nava y Consultores S.C.", el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, SEDESORE, presenta a continuación los principales elementos de posición institucional respecto a los resultados alcanzados.

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

1. Comentarios Específicos

1.1 Uso de las recomendaciones de la evaluación:

Observaciones:	Posición Institucional
Pregunta 1. Por lo que corresponde al Programa de Caminos no se tuvo a la vista algún documento en el que se identificara con datos claros y concisos la problemática que se buscaba atender mediante su implementación.	Se envió el 14 de Octubre del 2019 el Programa de Caminos por correo a la Colaboradora de la Evaluación Externa 2019 al FISE 2018; Pía Orozco Montaña. El Programa de Caminos contempla: La problemática que busca atender, cuenta con datos claros y concisos de las necesidades, problemas o situación a atender, define y cuantifica a la población potencial y objetivo, cuenta con los árboles de problemas y objetivos, MIR (de acuerdo a la MML)
Pregunta 3. Los Lineamientos de Operación de los Programas no cumplen con los elementos mínimos establecidos en el artículo 28 BIS de la LDSEMSLP	Los programas sociales contemplan en su mayoría el cumplimiento de los elementos que marca la MML y el artículo 28 BIS de la LDSEMSLP; se realizaron las correspondientes adecuaciones a los títulos de los aparados para que puedan dar cumplimiento a los textos marcados por el artículo señalado.
Pregunta 3. El Programa de Caminos no contó con Lineamientos de Operación en los que se definieran los criterios, requisitos y mecanismos de atención, así como el tipo de apoyo y el método de entrega.	El programa de Caminos no se contempló en el POA publicado en Abril 2018 por lo que los Lineamientos internos de operación se elaboraron en Septiembre del 2018; se puede consultar en la página de internet de la Sedesore: http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/programas_sociales.php
Pregunta 10. La SEDESORE no proporcionó información en la cual se pueda identificar un esquema de costos sobre la operación de los programas. Calcular los costos de la operación de los programas, por beneficiario, apoyo, vertiente, así como la relación entre gasto de operación y gasto sustantivo.	En la respuesta a la pregunta 10 de la Evaluación 2019 al FISE 2018 se presenta el esquema de costos de los programas sociales ejercidos en 2018 según beneficiario, vertiente, gasto de operación y gasto sustantivo, de acuerdo a los lineamientos correspondientes.
Pregunta 12. Mecanismo que sistematiza e integra el padrón de beneficiarios	Se pide a la entidad federativa contar con un Padrón Único de Beneficiarios. En lo que corresponde a la Sedesore, esta, ha cumplido con la sistematización e integración del Padrón Único de Beneficiarios

A partir de las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador se presentan en el siguiente cuadro los aspectos susceptibles de mejora a realizar:

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2019 AL FISE 2018

PRINCIPALES ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA A REALIZAR POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora a realizar por la dependencia o entidad																		
Pregunta 3. Recomendación	1.- Definir de manera explícita en los lineamientos de los programas el tipo de apoyo que se brinda. Se debe contemplar realizar las reglas de operación con base en los criterios mínimos establecidos en el artículo 28 BIS por la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.	La Sedesore cuenta con los Lineamientos de los Programas Sociales que se corresponden con el art. 28 bis de acuerdo a lo siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ley General de Desarrollo Social (LGDS): Artículo 28 bis</th> <th>Lineamientos de Operación de los Programas Sociales (LOPS) SEDESORE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Los programas sociales derivados de los objetivos del Programa Estatal de Desarrollo Social, deberán contar con reglas de operación que establecerán como mínimo:</td> <td>Referencia de contenido LOPS, relacionada con el apartado de la LGDS art. 28 bis</td> </tr> <tr> <td>I. El diagnóstico de la situación de la carencia social que se atiende;</td> <td>I. Antecedentes : Contexto Mundial, Nacional y Estatal.</td> </tr> <tr> <td>II. Los objetivos del programa social;</td> <td>II. Objetivos del Programa Social: General y Específico.</td> </tr> <tr> <td>III. La población objetivo;</td> <td>III. Población Beneficiaria: Población potencial y objetivo.</td> </tr> <tr> <td>IV. Las opciones de financiamiento de las obras y acciones;</td> <td>V. Guía de Acceso a los programas: Convenios y participación con ayuntamientos y otros fondos.</td> </tr> <tr> <td>V. Los esquemas de concurrencia de recursos;</td> <td>IV. Cobertura: Criterios de Elegibilidad, Tipo, monto de los apoyos.</td> </tr> <tr> <td>VI. Los requisitos de acceso al programa.</td> <td>Las reglas de operación se publican anualmente en la página de internet de la dependencia.</td> </tr> <tr> <td>Las reglas de operación se publicarán anualmente en la página de internet de la dependencia o municipio.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Ley General de Desarrollo Social (LGDS): Artículo 28 bis	Lineamientos de Operación de los Programas Sociales (LOPS) SEDESORE	Los programas sociales derivados de los objetivos del Programa Estatal de Desarrollo Social, deberán contar con reglas de operación que establecerán como mínimo:	Referencia de contenido LOPS, relacionada con el apartado de la LGDS art. 28 bis	I. El diagnóstico de la situación de la carencia social que se atiende;	I. Antecedentes : Contexto Mundial, Nacional y Estatal.	II. Los objetivos del programa social;	II. Objetivos del Programa Social: General y Específico.	III. La población objetivo;	III. Población Beneficiaria: Población potencial y objetivo.	IV. Las opciones de financiamiento de las obras y acciones;	V. Guía de Acceso a los programas: Convenios y participación con ayuntamientos y otros fondos.	V. Los esquemas de concurrencia de recursos;	IV. Cobertura: Criterios de Elegibilidad, Tipo, monto de los apoyos.	VI. Los requisitos de acceso al programa.	Las reglas de operación se publican anualmente en la página de internet de la dependencia.	Las reglas de operación se publicarán anualmente en la página de internet de la dependencia o municipio.		Se adecuarán y actualizarán los lineamientos de los programas sociales 2020 considerando los criterios de la LGDS en su apartado 28 bis. con el propósito de visualizar y clarificar los alcances del ART. 28 bis de la LGDS. (Integrando, en su caso modificaciones al marco legal)
Ley General de Desarrollo Social (LGDS): Artículo 28 bis	Lineamientos de Operación de los Programas Sociales (LOPS) SEDESORE																				
Los programas sociales derivados de los objetivos del Programa Estatal de Desarrollo Social, deberán contar con reglas de operación que establecerán como mínimo:	Referencia de contenido LOPS, relacionada con el apartado de la LGDS art. 28 bis																				
I. El diagnóstico de la situación de la carencia social que se atiende;	I. Antecedentes : Contexto Mundial, Nacional y Estatal.																				
II. Los objetivos del programa social;	II. Objetivos del Programa Social: General y Específico.																				
III. La población objetivo;	III. Población Beneficiaria: Población potencial y objetivo.																				
IV. Las opciones de financiamiento de las obras y acciones;	V. Guía de Acceso a los programas: Convenios y participación con ayuntamientos y otros fondos.																				
V. Los esquemas de concurrencia de recursos;	IV. Cobertura: Criterios de Elegibilidad, Tipo, monto de los apoyos.																				
VI. Los requisitos de acceso al programa.	Las reglas de operación se publican anualmente en la página de internet de la dependencia.																				
Las reglas de operación se publicarán anualmente en la página de internet de la dependencia o municipio.																					
Pregunta 13. Recomendación	2.- Establecer en el Manual de Procedimientos de la SEDESORE un proceso específico para realizar la validación de la información reportada por las instancias ejecutoras para ser publicada en el PASH.	La SEDESORE realiza el proceso de acuerdo a las indicaciones de la Secretaría de Hacienda, para alimentar el sistema de los indicadores especificados y se validan con el número de proyectos que se capturan en la "MIDS" del portal de la Secretaría del Bienestar.	Documentar el proceso específico de la "validación de la información reportada por la SEDESORE para ser publicada en el PASH". Integrarlo en el manual de procedimientos.																		

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Comentarios Generales

2.1 Posición Institucional respecto de la evaluación

Resultados de la evaluación

El establecimiento del PAE favorece las observaciones que se obtienen a través de las evaluaciones externas. La imparcialidad de este tipo de evaluaciones nos ayuda a valorar la contribución del FISE, el destino del mismo y su incidencia en las carencias, específicamente en servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda.

Visualiza las áreas de oportunidad y las fortalezas que mejoran el desempeño del fondo.

Al contar con el señalamiento de oportunidades y fortalezas permite establecer el documento de trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para lograr mejores niveles de eficiencia. Al sistematizar los ASM se observa disminución de los mismos y se controla el desarrollo para alcanzar las metas de las mejoras.

Permite homologar conceptos que a través de su definición técnica hace visible acciones que en la práctica se realizan bajo otras denominaciones y que aparentemente no se contaba con ellas.

2.2 Sobre el Proceso de la evaluación

El proceso de evaluación fue ágil y objetivo, los términos de referencia facilitan la revisión y cumplimiento de los objetivos y lineamientos del FISE a fin de mejorar estrategias y eficiencia en el desempeño del mismo

2.3 Sobre el desempeño del Equipo Evaluador

El equipo evaluador mostró conocimiento del FISE, empatía y objetividad

Permitió un ambiente dinámico y ágil para llevar a cabo el proceso de evaluación en las distintas etapas del mismo

2.4 Sobre la Institución Coordinadora

El equipo coordinador de la Secretaría de Finanzas mostro en todo momento imparcialidad, disposición, conocimiento del fondo y objetividad, facilitando así la evaluación del FISE.

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

2.5 Sobre la Fuente de información utilizada

EL Documento de Posición Institucional se ha elaborado con base en el Documento de Evaluación de Despeño realizada por el despacho “VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.” en lo correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social del Estado, ejercicio fiscal 2018

Para su consulta:

http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/evaluaciones_externas.php

2.6 Sobre las unidades y responsables que participaron en la elaboración del presente documento.

En la elaboración del documento de Posición Institucional, participaron la Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección de Evaluación y Prospectiva, de la SEDESORE.